



**Cuarta Modificación y Prórroga a la Concesión de fecha 1° de mayo de 2004, vigente a partir del 1° de julio de 2014**

**ANEXO 16**

**Tomas Inexistentes y Tomas Clandestinas o Irregulares**

---



**ANEXO 16**

**Tomas Inexistentes y Tomas Clandestinas o Irregulares**

Los alcances de las obligaciones de “LA CONCESIONARIA” respecto a las tomas inexistentes y tomas clandestinas e Irregulares, serán definidos en el presente Anexo.

**Objetivo**

El objeto de la actividad es identificar las tomas inexistentes y tomas clandestinas o irregulares con el propósito de mantener actualizado el padrón de usuarios lo que permitirá a “EL SACMEX” recuperar volúmenes de agua no contabilizados por estos conceptos.

**Disposiciones Generales**

Las actividades relacionadas con las tomas inexistentes y tomas clandestinas o irregulares, en ningún caso causarán contraprestación alguna.

“EL SACMEX” a través de la Dirección de Verificación Delegacional y Conexiones, podrá en todo momento realizar una supervisión de gabinete o de campo relacionada con las tomas inexistentes, clandestinas o irregulares.

Las notificaciones que se realicen relacionadas con las tomas inexistentes y tomas clandestinas o irregulares, deberán cumplir con las formalidades que exige la normatividad vigente en la materia.

Las tomas clandestinas o irregulares, podrán en su caso regularizarse de acuerdo a la normatividad vigente, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos.

Se deberá entender por marca de no emisión, aquella que realice “LA CONCESIONARIA” para no facturar los bimestres subsecuentes a la detección de la inexistencia de la toma.

Ante los incumplimientos relacionados con las tomas inexistentes y tomas clandestinas o irregulares, se aplicarán las sanciones descritas en el presente Anexo, éstas se sujetarán a los lineamientos para la aplicación de sanciones contenidos en la Sección I del Catálogo de Sanciones del Anexo 9 Instructivo de Supervisión, Procedimientos Operativos y Catálogo de Sanciones.

**Clasificación**



## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

“LA CONCESIONARIA” acreditará el carácter de aquellas tomas que de acuerdo a sus características queden comprendidas dentro de los siguientes supuestos:

**TOMA INEXISTENTE:** Es aquella que tiene asignado un número de cuenta y que por razones de expropiación, fusión de predios o por cualquier otra razón, físicamente ya no existe la toma en el predio.

**TOMA CLANDESTINA O IRREGULAR:** Es aquella conexión a la red secundaria que no cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad, incumple con alguno de ellos, y/o presente características distintas a las autorizadas.

Para su detección “LA CONCESIONARIA” podrá allegarse de información a partir de sus actividades operativas, administrativas y de campo, por solicitud o promoción del usuario o por orden de “EL SACMEX”.

### **Desarrollo de la actividad y alcance de las obligaciones de la Concesionaria.**

#### **Acreditación de Tomas Inexistentes**

Derivado de sus actividades operativas, administrativas y de campo, en que se detecten una o más tomas inexistentes, “LA CONCESIONARIA” deberá documentar e integrar debidamente el expediente que acredite la inexistencia de la toma de la manera siguiente:

El expediente, deberá contener la o las órdenes de inspección realizadas al predio en las que se documente la inexistencia de la toma, fotografías que acrediten la inspección, el estado informativo de la cuenta, el análisis de comportamiento histórico del volumen o del importe facturado de los predios colindantes, dicho expediente se hará llegar “EL SACMEX”.

En caso de que el usuario presente una solicitud o promoción relacionada con una presunta toma inexistente “LA CONCESIONARIA” hará la inspección correspondiente e integrará el expediente de conformidad con el párrafo anterior e informará al usuario si su trámite fue procedente o no, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción.

Cuando “EL SACMEX” ordene una inspección por una presunta toma inexistente “LA CONCESIONARIA” hará la inspección correspondiente, integrará el expediente de conformidad con el segundo párrafo de este apartado e informará el resultado “EL SACMEX”, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la orden.

“LA CONCESIONARIA” procederá con la marca de “no emisión” de la cuenta una vez que se encuentre integrado el expediente.



## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

De manera mensual y por escrito, "LA CONCESIONARIA" deberá entregar a "EL SACMEX" durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe que contenga el número de expedientes, folio del expediente, los domicilios, números de cuentas con la marca de "no emisión", diámetros y usos de las tomas.

### **Tomas clandestinas o irregulares**

Derivado del desarrollo de sus actividades, de las denuncias ciudadanas o por instrucciones de "EL SACMEX", en las que "LA CONCESIONARIA" detecte una o más tomas clandestinas o irregulares; deberá documentar e integrar debidamente el expediente correspondiente de la manera siguiente:

El expediente, deberá contener la orden de inspección realizada al predio, con fotografías que acrediten la o las tomas clandestinas o irregulares, los oficios en donde soliciten información de los antecedentes de conexiones en el predio por parte de "EL SACMEX", y los oficios de requerimiento de documentación al usuario con la notificación correspondiente; así como, la respuesta del usuario en caso de que la hubiere.

Una vez notificado el usuario, el expediente se remitirá a "EL SACMEX" dentro de los diez días hábiles siguientes.

Los oficios de requerimiento de documentación al usuario serán proporcionados por "EL SACMEX" a "LA CONCESIONARIA" para que esta realice la notificación correspondiente cumpliendo las formalidades que exige la normatividad vigente en la materia.

De manera mensual y por escrito, "LA CONCESIONARIA" deberá entregar al "EL SACMEX" durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe que contenga el número de expedientes, folio del expediente, los domicilios, diámetros y usos de las tomas.

### **Regularización de Tomas Clandestinas o Irregulares**

Cuando "EL SACMEX", en el ejercicio de sus atribuciones autorice una regularización de toma clandestina o irregular, "LA CONCESIONARIA" tendrá que asignar y registrar el número de cuenta en el Sistema Comercial Centralizado dentro de los siguientes diez días hábiles después de haber recibido el oficio de asignación y alta al Padrón, informando al usuario con copia a "EL SACMEX" del número de cuenta asignado.

"EL SACMEX" a través de la Dirección de Verificación Delegacional y Conexiones, podrá en todo momento realizar una supervisión de gabinete o de campo relacionada con las tomas inexistentes, clandestinas o irregulares.

### **SANCIONES**



## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Las siglas a las que se refiere el presente apartado se encuentran definidas en la Sección I del Catálogo de Sanciones del Anexo 9 Instructivo de Supervisión, Procedimientos Operativos y Catálogo de Sanciones.

### Puntos de la Supervisión

La Supervisión podrá verificar que “LA CONCESIONARIA” cumpla con los alcances de las obligaciones inherentes al tema de tomas inexistentes y tomas clandestinas o irregulares. Cuando las actividades no cumplan con lo señalado en los procedimientos para Tomas Inexistentes y Tomas Clandestinas o Irregulares, se aplicarán las siguientes sanciones a los casos concretos:

### Tomas Inexistentes

A) Por la indebida integración del expediente de las tomas inexistentes, se aplicará la sanción:

**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**E2**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**

B) Por la falta de respuesta al usuario dentro del plazo establecido, se aplicará la sanción:

**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**E2**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**

C) Por el reporte de una toma inexistente, que “EL SACMEX” localice durante su supervisión en un plazo no mayor a seis meses a partir de la recepción del informe correspondiente, se aplicará la siguiente sanción:

**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**F2**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**

D) Por la falta de aplicación del procedimiento de acreditación de tomas inexistentes, en los casos en que no se ejecute la suspensión o restricción debido a que no se localiza la toma, se aplicará la siguiente sanción:

**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**E3**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**



## Tomas Clandestinas o Irregulares

E) Por la indebida integración del expediente de las presuntas tomas clandestinas o irregulares, se aplicará la sanción;

**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**E2**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**

F) Por el incumplimiento en el plazo establecido para la remisión del expediente a “EL SACMEX”, se aplicará la sanción;

**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**E3**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**

G) Por la falta o indebida notificación al usuario de acuerdo a las formalidades que exige la normatividad vigente en la materia, se aplicará la sanción;

**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**E4**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**

H) Ante la falta de asignación de cuenta y registro en el Sistema Comercial Centralizado dentro del plazo establecido, se aplicará la sanción:

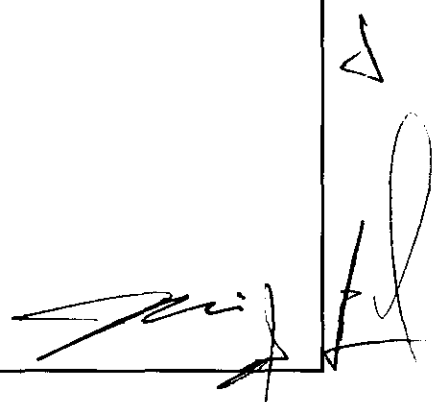
**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**E2**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**

I) Por la falta de respuesta al usuario informado el número de cuenta asignado, se aplicará la sanción:

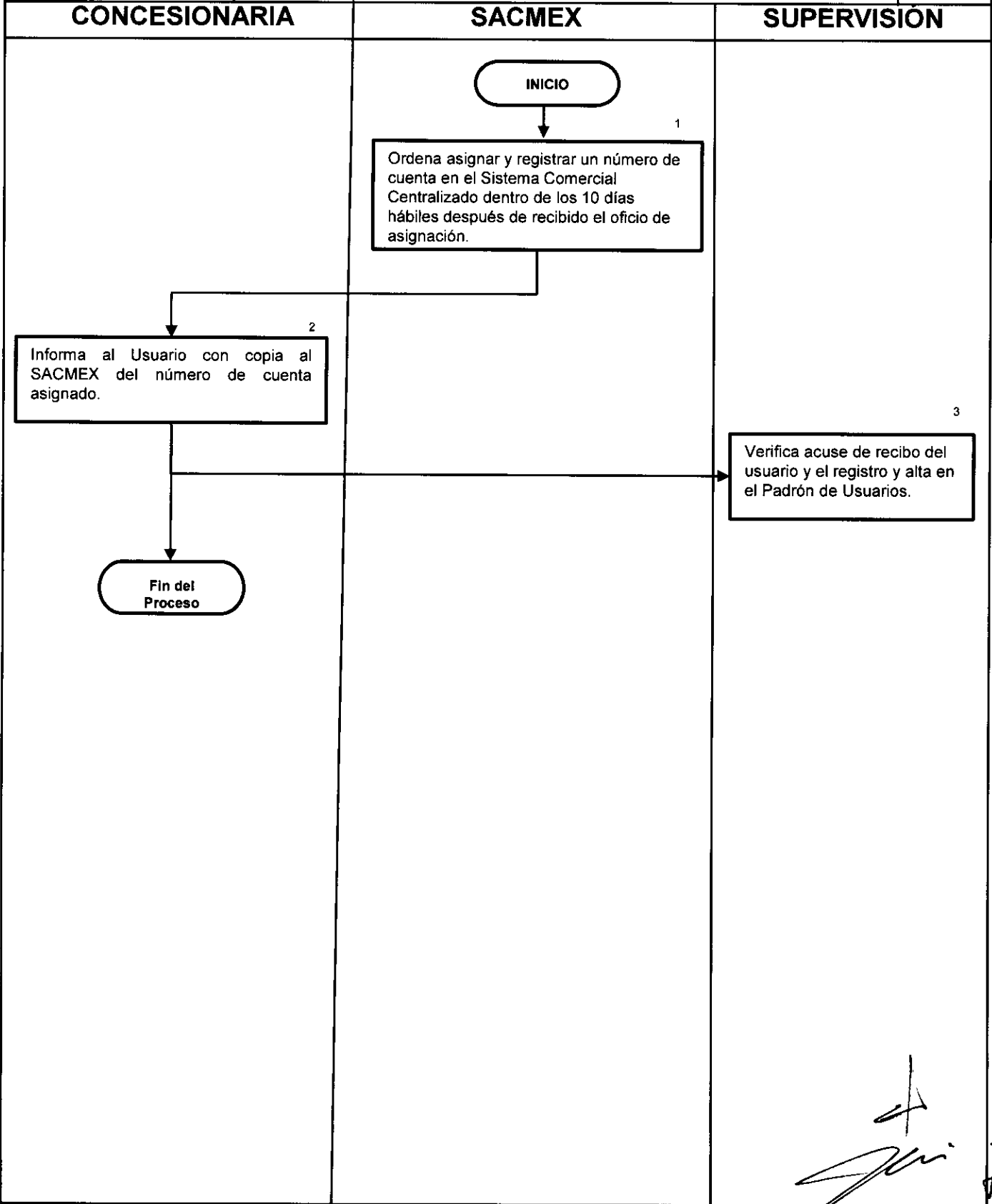
**A1**  
**(8 días hábiles manifestación)**  
**E2**  
**(5 días hábiles cumplimiento)**

<b>Procedimiento:</b>	<b>SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS A USUARIOS</b>	Pág. 1
REGULARIZACIÓN DE TOMAS CLANDESTINAS O IRREGULARES	<b>DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN A SISTEMAS HIDRÁULICOS</b>	De: 2

ENTIDAD QUE PARTICIPA EN EL PROCESO	N°	DESCRIPCIÓN NARRATIVA
SACMEX	1	Ordena asignar y registrar un número de cuenta en el Sistema Comercial Centralizado dentro de los 10 días hábiles después de recibido el oficio de asignación.
CONCESIONARIA	2	Informa al Usuario con copia al SACMEX del número de cuenta asignado.
SUPERVISIÓN	3	<p>Verifica acuse de recibo del usuario y el registro y alta en el Padrón de Usuarios.</p> <p><b>Fin del proceso</b></p>

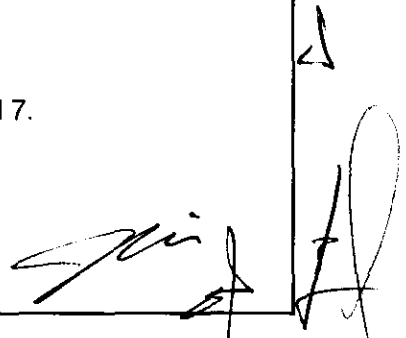


<b>Procedimiento:</b>	<b>SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS A USUARIOS DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN A SISTEMAS HIDRÁULICOS</b>	Pág. 2
REGULARIZACIÓN DE TOMAS CLANDESTINAS O IRREGULARES		De: 2

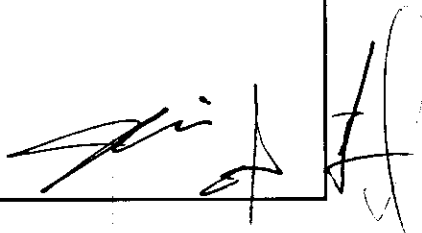




Procedimiento:	SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS A USUARIOS DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN A SISTEMAS HIDRÁULICOS		Pág. 1
DETECCIÓN DE TOMAS CLANDESTINAS O IRREGULARES			De: 4
ENTIDAD QUE PARTICIPA EN EL PROCESO	N°	DESCRIPCIÓN NARRATIVA	
<b>SUPUESTO A</b>			
CONCESIONARIA	1	Detecta una o más tomas inexistentes.	
CONCESIONARIA	2	Documenta e Integra el expediente que acredite la inexistencia de la Toma Clandestina o Irregular.	
CONCESIONARIA	3	Solicita información al SACMEX respecto a la presunta Toma Clandestina o Irregular.	
SACMEX	4	Proporciona la información solicitada y elabora los oficios de requerimiento de documentación, que acredite la legalidad de la toma.	
CONCESIONARIA	5	Notifica el requerimiento de documentación, que acredite la legalidad de la toma.	
CONCESIONARIA	6	Remite el expediente al SACMEX dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento de documentación.	
CONCESIONARIA	7	Remite el informe mensual a "EL SACMEX" dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.	
SUPERVISIÓN	8	Analiza el Informe Mensual y a partir de este elabora el Programa de Supervisión.	
<b>SUPUESTO B</b>			
SACMEX	9	Ordena Inspección de una o más Tomas Clandestinas o Irregulares.	
CONCESIONARIA	10	Realiza inspección al predio. ¿Detecta toma? SI: Se remite directo al numeral 2 al 7.	
CONCESIONARIA	11	NO: Informa a el SACMEX y se remite al numeral 7.	
SUPERVISIÓN	12	Se remite al numeral 8.	



<b>Procedimiento:</b>	<b>SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS A USUARIOS DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN A SISTEMAS HIDRÁULICOS</b>		Pág. 2
DETECCIÓN DE TOMAS CLANDESTINAS O IRREGULARES			De: 4
ENTIDAD QUE PARTICIPA EN EL PROCESO	N°	DESCRIPCIÓN NARRATIVA	
<b>SUPUESTO C</b>  CIUDADANO  CONCESIONARIA  CONCESIONARIA  SUPERVISIÓN	13  14  15  16	Denuncia una o mas Tomas Clandestinas o Irregulares.  Realiza inspección al predio. ¿Detecta toma? SI: Se remite directo al numeral 2 al 7. NO: Informa al CIUDADANO si es posible y se remite al numeral 7.  Se remite al numeral 8.  <b>Fin del proceso</b>	



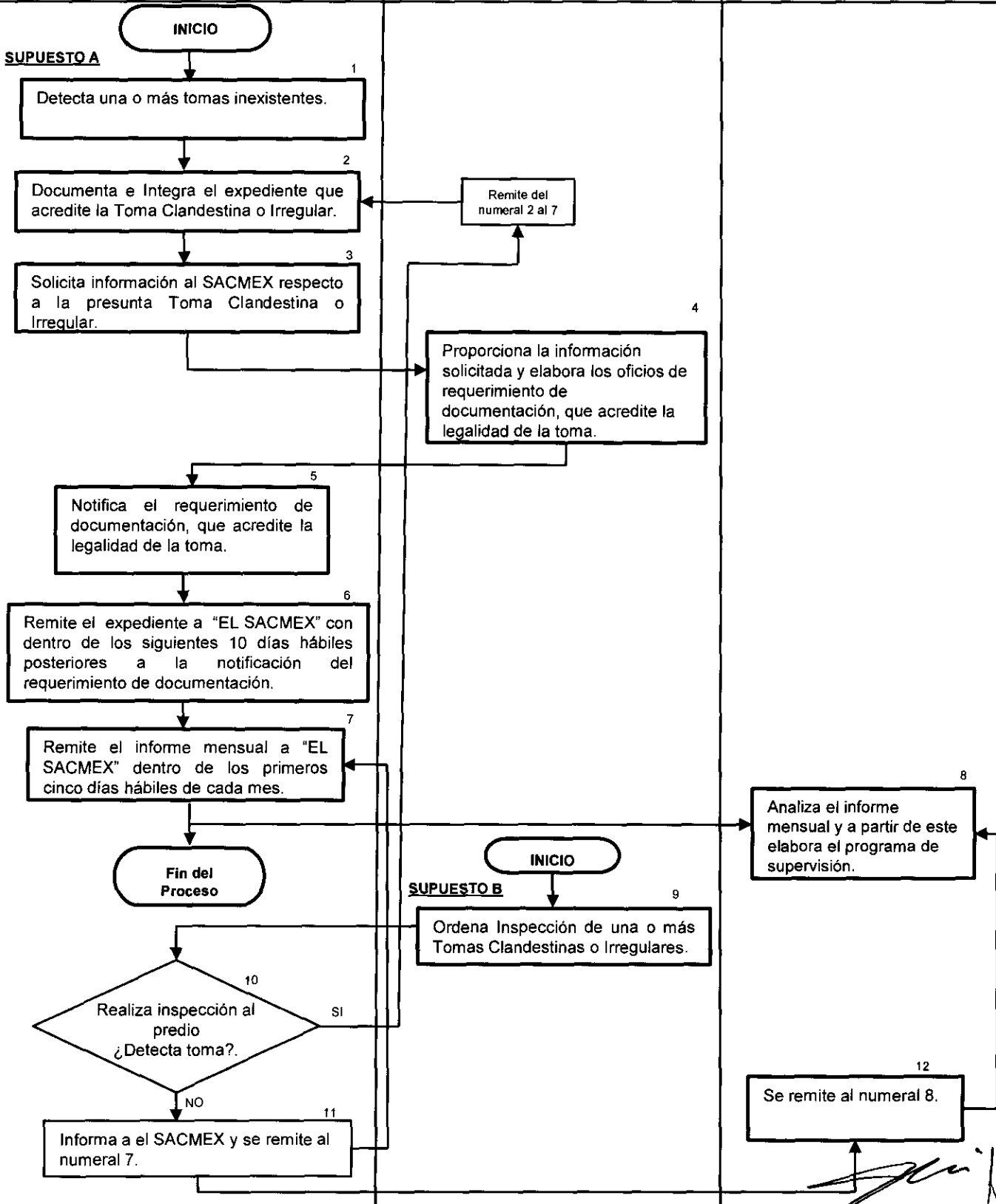
DETECCIÓN DE TOMAS CLANDESTINAS O IRREGULARES

De: 4

CONCESIONARIA

SACMEX

SUPERVISIÓN



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**Procedimiento:**

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS A USUARIOS  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES  
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN A SISTEMAS HIDRÁULICOS**

Pág. 4

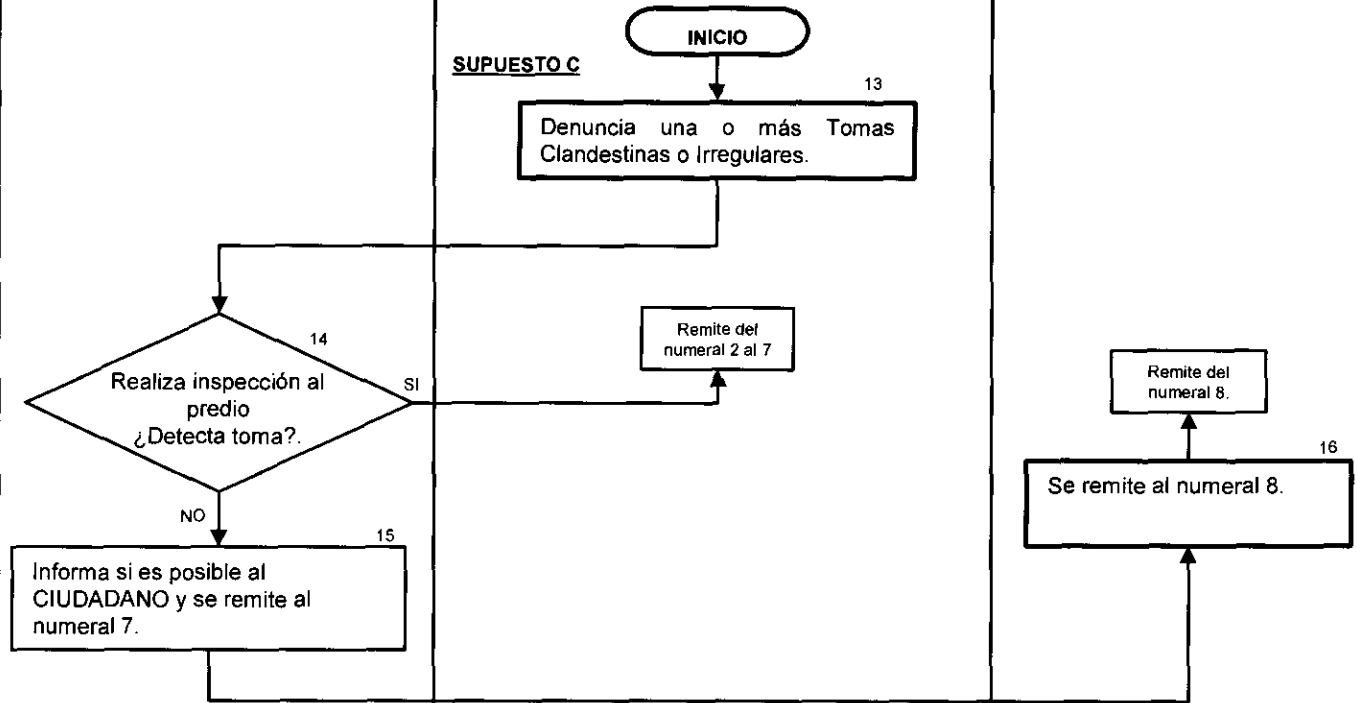
DETECCIÓN DE  
TOMAS  
CLANDESTINAS O  
IRREGULARES

De: 4


**CONCESIONARIA**

**CIUDADANO**

**SUPERVISIÓN**



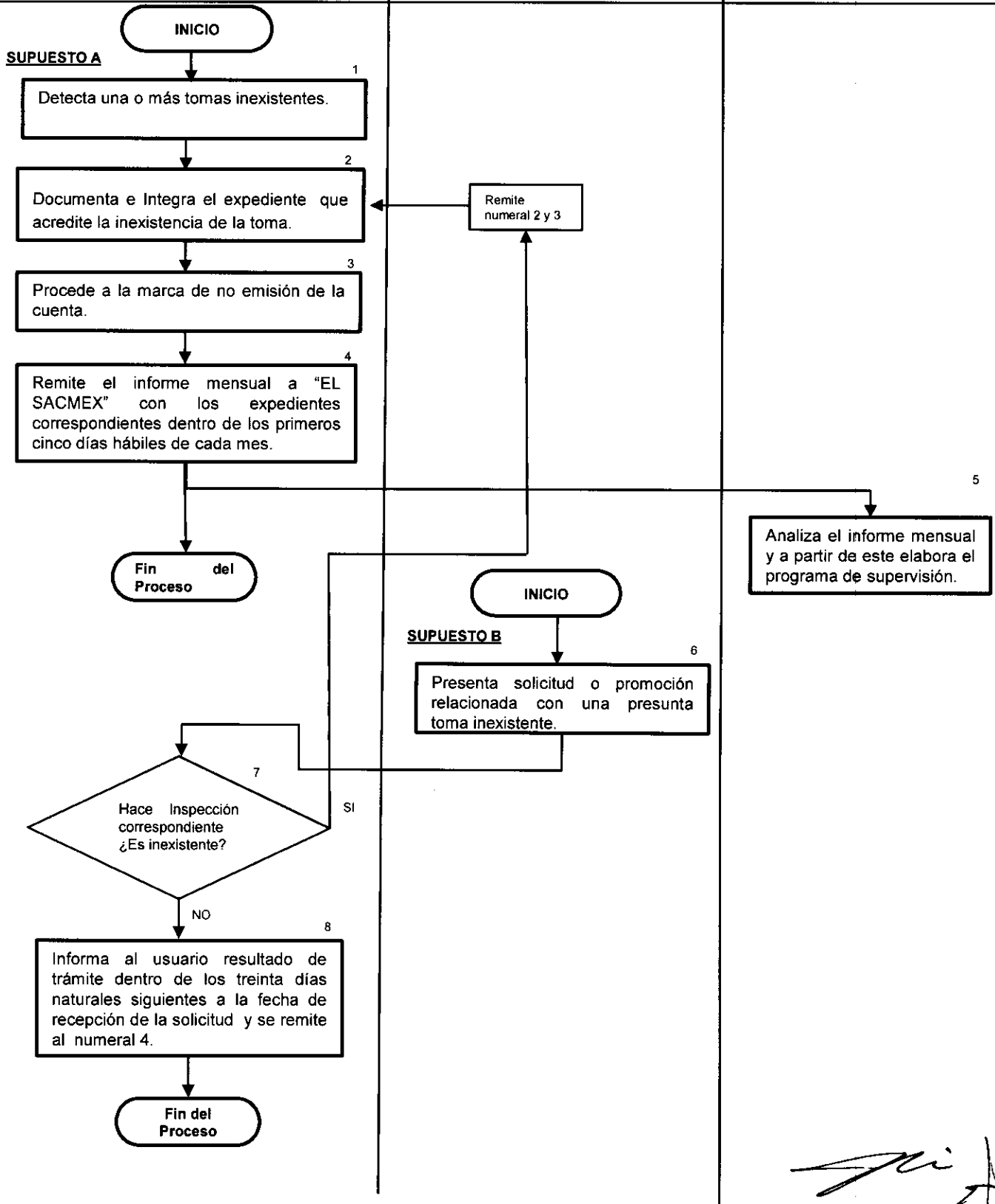
*[Handwritten signature and initials]*

Procedimiento:	<b>SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS A USUARIOS</b> <b>DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN A SISTEMAS HIDRÁULICOS</b>		Pág. 1
ACREDITACIÓN DE TOMAS INEXISTENTES			De: 3
ENTIDAD QUE PARTICIPA EN EL PROCESO	N°	DESCRIPCIÓN NARRATIVA	
<b>SUPUESTO A</b>			
CONCESIONARIA	1	Detecta una o más tomas inexistentes.	
CONCESIONARIA	2	Documenta e Integra el expediente que acredite la inexistencia de la toma.	
CONCESIONARIA	3	Procede a la marca de no emisión de la cuenta.	
CONCESIONARIA	4	Remite el informe mensual a "EL SACMEX" con los expedientes correspondientes dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.	
<b>SUPERVISIÓN</b>	5	Analiza el informe mensual y a partir de este elabora el programa de supervisión.	
<b>SUPUESTO B</b>			
USUARIO	6	Presenta solicitud o promoción relacionada con una presunta toma inexistente.	
CONCESIONARIA	7	Hace inspección correspondiente. ¿Es inexistente? SI: Se remite directo al numeral 2 y 3. NO: Pasa al numeral 8.	
CONCESIONARIA	8	Informa al usuario resultado de trámite dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, y se remite al numeral 4.	
<b>SUPUESTO C</b>			
SACMEX	9	Ordena inspección por presunta toma inexistente.	
CONCESIONARIA	10	Hace inspección correspondiente. ¿Es inexistente? SI: Se remite directo al numeral 2 y 3. NO: Pasa al numeral 11.	
CONCESIONARIA	11	Informa al SACMEX resultado de la inspección dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la orden, y se remite al numeral 4.	
<b>Fin del proceso</b> 			

**CONCESIONARIA**

**USUARIO**

**SUPERVISIÓN**



*[Handwritten signature and initials]*

**Procedimiento:**

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS A USUARIOS  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES  
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN A SISTEMAS HIDRÁULICOS**

Pág. 3

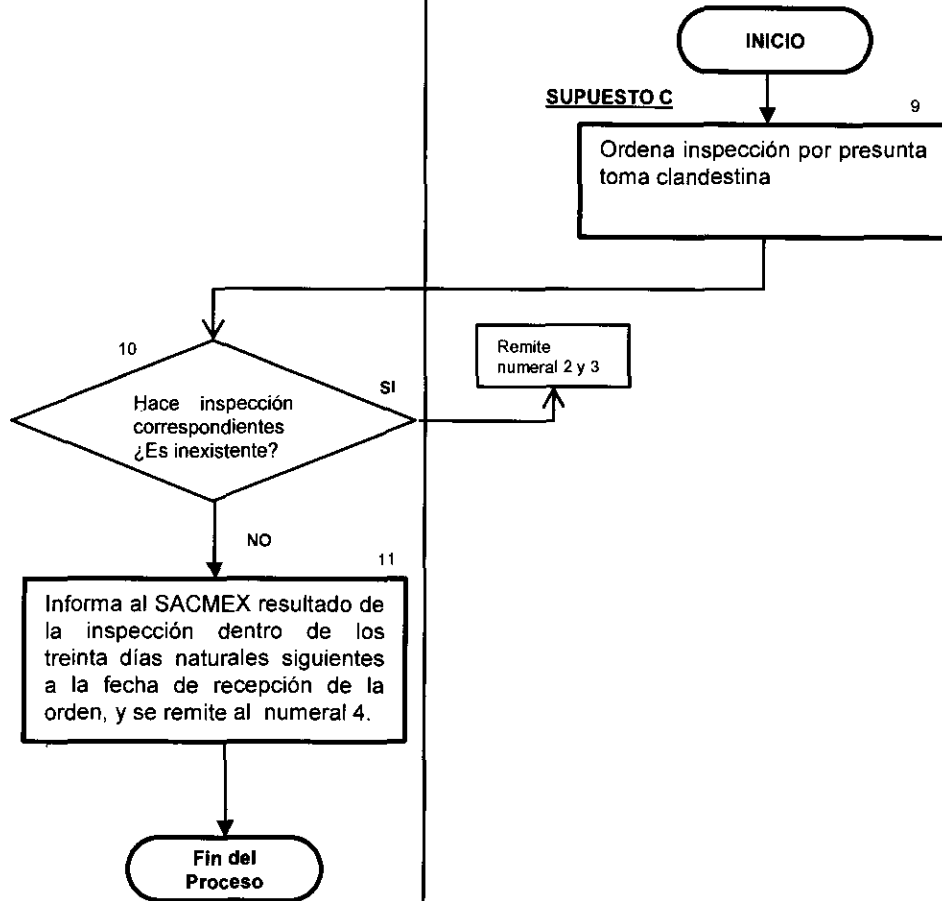
ACREDITACIÓN DE  
TOMAS  
INEXISTENTES

De: 3

**CONCESIONARIA**

**SACMEX**

**SUPERVISIÓN**



*[Handwritten signature]*